ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29/12/15

Acta N° 102

Res. N° 97

Exp. N° 2015-25-1-007765

VISTO: El Acta N° 96 Res N° 24 de fecha 9 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que por el acto administrativo mencionado, se aprobó la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora 001, Programa 001, Financiación 1.7 "Trasferencias internas recibidas" el Proyecto 116 – Convenio OIT/CINTERFOR – CODICEN y la habilitación de los créditos correspondientes.

II) Que la Gerencia de Gestión Financiera por Nota de fecha 17 de diciembre de 2015, informa que la Contaduría General de la Nación comunica que no corresponde tramitar dicho Convenio por la Financiación 1.7 "Trasferencias internas recibidas", por tratarse de un Organismo Internacional.

III) Que la Gerencia mencionada solicita dejar sin efecto el acto administrativo mencionado en el Visto.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que corresponde dejar sin efecto el Acta N° 96 Res N° 24 de fecha 9 de diciembre de 2015, ante lo expuesto por la Gerencia Gestión Financiera.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Dejar sin efecto el Acta N° 96 Res N° 24 de fecha 9 de diciembre de 2015.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Departamento de Contabilidad Presupuestal. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP / CODICEN

Prof. Wilson Netto Manturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública